

CONTRATO MULTIRRIESGOS PREMIUM GAN 78 634 685 TABLA DE LOS IMPORTES DE GARANTÍA		
GARANTÍAS	IMPORTES MÁXIMOS	FRANQUICIA
<u>GASTOS DE ANULACIÓN</u>		
A/ Anulación por Motivo médico del asegurado, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes hasta el 2º grado, suegros, suegras, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras B/ Anulación POR CUALESQUIERA CAUSAS	Según condiciones del baremo de gastos de anulación A y B/ 15 000 € por persona 135.000 € por evento	A/ Sin franquicia B/ 10% del importe de gastos de anulación mínimo 50 € por persona máximo 150 € por dossier
<u>ANULACIÓN DE ACTIVIDADES</u>		
franquicia por persona	1000 € por persona 10.000 € por evento	Sin franquicia
<u>Salida fallida – Regreso fallido</u>		
	1.000 € por persona 10 000 € por evento	Sin franquicia
<u>EQUIPAJES</u>		
1- EQUIPAJES		
A/ Tras presentación de justificantes ó B/ No presentación de justificantes	1A/2 000 € por persona Máximo 20 000 € por evento ó 1B/150 € concertados por persona 750.000 € por evento	1-A/ 50 € por dossier ó B/ sin franquicia
2- OBJETOS PRECIOSOS	2-/500 € por persona	2-/50 € por dossier
3- OBJETOS PERSONALES	3-/1000 € por persona	3-/50 € por dossier
4- RETRASO DE ENTREGA		
A/ Tras presentación de justificantes ó B/ No presentación de justificantes	4-A/300 € por persona ó 4-B/50 € concertados por persona	4-/ Sin franquicia
5- ROBO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	5-/200 € por persona	5-/ Sin franquicia
<u>RETRASO DE TRANSPORTE</u>		
A-/ Retraso de 4 a 7 horas	A-/100 € por persona 1000 € por evento	A-/ sin franquicia
B-/ Retraso de más de 7 horas: B 1/ si el viaje se ha efectuado	B-1/200 € por persona 2000 € por evento	B-1/ sin franquicia
B 2/ a la ida posibilidad de anular el viaje	B-2/2500 € por persona 5000€ por evento	B-2/ 10% del importe de los gastos: mínimo 50 € por persona máximo 100 € por dossier

<p><u>REVISIÓN DE PRECIOS</u></p> <p>Sobrecarga carburante</p> <p>Alza de tasas y otros cánones portuarios y aeroportuarios.</p> <p>Variación del cambio de divisas</p>	<p>150 € por persona 1000 € por evento</p>	<p>umbral de intervención: 40 € por persona Franquicia absoluta 20 € por persona</p>
<p><u>ASISTENCIA REPATRIACIÓN</u></p> <p>a/ Repatriación o transporte sanitario b/- Acompañamiento durante la repatriación o transporte c/- Presencia en caso de hospitalización</p> <p>d/ Prolongación de estancia en el hotel e/- Gastos de hotel</p> <p>f/- Reembolso complementario de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización fuera del país de residencia del cliente g/- Cuidados dentales h/- Transporte del cuerpo en caso de fallecimiento 1- Repatriación del cuerpo 2- Gastos funerarios necesarios para el transporte i/ Regreso anticipado j/- Pago de los gastos de búsqueda y de socorro k/- Asistencia jurídica en el extranjero 1- Pago de honorarios 2- Anticipo de la fianza penal</p> <p>l/- Envío de medicamentos m/- Transmisión de mensajes</p>	<p>a/- Gastos reales b/- Título de transporte</p> <p>c/d/- Título de transporte + gastos de hotel 150 €/por noche</p> <p>e/- Gastos de hotel 150 €/noches máximo 10 noches</p> <p>f/- 150.000 € por persona 500 000 € por evento</p> <p>g/- 150 €</p> <p>h-1/ Gastos reales h-2/ 2 500 €</p> <p>i/- Título de transporte j/- 4 500 € por persona 9.000 € por evento</p> <p>k-1/ 1 500 € k-2/ 7.500 €</p> <p>l/- Gastos de expedición</p>	<p>f/- 50 € por dossier para los gastos médicos únicamente</p>
<p><u>GASTOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA</u></p>	<p>10.000 € por persona 100.000 € por evento</p>	<p>Sin franquicia</p>
<p><u>VIAJE DE COMPENSACIÓN</u></p>	<p>2.500 € por persona máximo 2 personas 5.000 € por evento</p>	<p>Sin franquicia</p>
<p><u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u></p> <p>- Daños corporales materiales e inmateriales reunidos - daños materiales e inmateriales solos</p>	<p>4 500 000 € 75 000 €</p>	<p>80 € por dossier</p>
<p><u>ACCIDENTE INDIVIDUAL</u></p> <p>En caso de fallecimiento En caso de invalidez permanente</p>	<p>15.000 € por persona 150.000 € por evento</p>	<p>Sin franquicia</p>

Las garantías precedentemente indicadas se aplican durante todo el viaje correspondiente a la factura expedida por el organizador con un máximo de 90 días a partir de la fecha de salida en viaje.

DISPOSICIONES GENERALES

Como todo contrato de seguros, el presente contrato comporta derechos y obligaciones recíprocas. Se rige por el Código de Seguros francés. Estos derechos y obligaciones se exponen en las siguientes páginas.

La mención “CUALESQUIERA CAUSAS” concierne únicamente la garantía ANULACIÓN;

DISPOSICIONES COMUNES AL CONJUNTO DE LAS GARANTÍAS

DEFINICIONES

Alea

Evento no intencional, imprevisible, irresistible y exterior.

Asegurado

Las personas debidamente aseguradas a título del presente contrato designadas seguidamente con el término “usted”

Asegurador / Asistidor

Gan Eurocourtage designada seguidamente por el término « nosotros ».

Atentado:

Se entiende por atentado todo acto de violencia que constituya un ataque criminal o ilegal, intervenido contra personas y/o bienes, en el país en el que usted permanece, que tenga por objeto perturbar gravemente el orden público.

Este “atentado” deberá ser enumerado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.

Catástrofes naturales:

intensidad anormal de un agente natural que no provenga de una intervención humana.

Código de Seguros

Recopilación de textos legislativos y reglamentarios que rigen el contrato de seguros.

Domicilio:

Se entiende por domicilio su lugar de residencia principal y habitual.

DROM POM COM

Se entiende por DROM POM COM, las nuevas apelaciones de los DOM TOM después de la Reforma Constitucional del 17 de marzo de 2003, que modifica las denominaciones de los DOM TOM y sus definiciones.

Empresa de transporte

Se entiende por empresa de transporte toda sociedad debidamente autorizada por las autoridades para el transporte de pasajeros.

Europa

Se entiende por “Europa” los países de la unión europea, Suiza, Noruega o el Principado de Mónaco.

Franquicia

Parte de la indemnización que queda a su cargo.

Francia metropolitana

Se entiende por Francia metropolitana: Francia continental y Córcega, incluidos los DROM POM COM (nuevas denominaciones de los DOM TOM desde la Reforma Constitucional del 17 de marzo de 2003).

Huelga:

acción colectiva consistente en un cese concertado del [trabajo](#) por los [asalariados](#) de una empresa, un sector económico, una categoría profesional tendente a apoyar las reivindicaciones.

Guerra civil

Se entiende por guerra civil, la oposición armada de varias partes pertenecientes a un mismo país, así como toda rebelión armada, revolución, sedición, insurrección, golpe de Estado, aplicación de la ley marcial o cierre de las fronteras ordenadas por las autoridades locales.

Guerra extranjera

Se entiende por guerra extranjera la oposición armada declarada o no de un Estado a otro Estado, así como toda invasión o estado de sitio.

Enfermedad / Accidente

Una alteración de la salud constatada por una autoridad médica, que necesita cuidados médicos y el cese absoluto de toda actividad profesional u otra.

Miembro de la familia

Por miembro de la familia se entiende toda persona que pueda justificar un lazo de parentesco (de derecho o de hecho) del asegurado.

Polución:

Degradación del medio ambiente por introducción en el aire, el agua o el suelo de materias que no están naturalmente presente en el medio.

Residencia habitual

Se entiende por residencia habitual del adherente su lugar de residencia fiscal.

Siniestro

Evento susceptible de acarrear la aplicación de una garantía del contrato.

Suscriptor

El tomador de seguro, persona física o jurídica que suscribe el contrato de seguros.

Subrogación

La situación jurídica por la cual se transfieren a una persona los derechos de otra persona (en particular: el Asegurador sustituye al Suscriptor con el fin de ejercer acciones judiciales contra la parte adversa).

Tarifa familia (3 personas como mínimo)

La tarifa familia se aplica a los padres o concubinos acompañados al menos por un niño a su cargo. En lugar de los padres, la garantía se acuerda a los abuelos que acompañen a sus nietos.

Tercero

Toda persona distinta al Asegurado responsable del daño.

Todo Asegurado víctima de un daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Asegurado (los Asegurados son considerados como terceros entre ellos).

¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las garantías y/o las prestaciones suscritas a título del presente contrato se aplican en el mundo entero.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO?

La duración de validez corresponde a la duración de las prestaciones vendidas por el organizador del viaje.

La duración de la garantía no podrá en ningún caso rebasar 3 meses a partir del día de la salida de viaje.

La garantía "ANULACIÓN" toma efecto en la fecha de suscripción del presente contrato y expira el día de la salida de viaje (de ida)

Para los viajeros con billete sólo de ida: El conjunto de las garantías expirarán a la llegada al lugar de destino.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN ?

Si la indemnización no puede determinarse amigablemente, se evaluará por medio de un peritaje amigable, a reserva de nuestros derechos respectivos.

Cada uno de nosotros escoge su experto. Si estos expertos no están de acuerdo entre ellos, se recurrirá a un tercer experto y los tres decidirán en común y por mayoría de votos.

En caso de que uno de nosotros no nombre un experto o en caso de que los dos expertos no se entiendan entre sí para el nombramiento de un tercero, el Presidente del Tribunal de Gran Instancia procederá al nombramiento de éste en procedimiento de urgencia. Cada uno de los cocontratantes tomará a su cargo los gastos y honorarios de su experto y, en su caso, la mitad de los del tercero

¿EN QUÉ PLAZO SERA INDEMNIZADO?

El abono tendrá lugar dentro de un plazo de quince días a partir del acuerdo intervenido entre nosotros o de la notificación de la decisión judicial ejecutoria

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES APLICABLES EN CASO DE FALSA DECLARACION INTENCIONADA DE SU PARTE EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO?

Todo fraude, reticencia o falsa declaración intencionada de su parte sobre las circunstancias o las consecuencias de un siniestro acarreará la pérdida de todo derecho a prestación o indemnización por este siniestro.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE EXAMEN DE LAS RECLAMACIONES?

En caso de dificultades deberá enviar su reclamación a:

Gan Eurocourtage,
Tour Gan Eurocourtage - Direction des relations avec les consommateurs
46, avenue d'Alsace - 92033 La DEFENSE CEDEX

Si finalmente su desacuerdo persistiese después de la respuesta dada, podrá pedir el parecer de un Mediador en las condiciones que se le comunicarán por simple demanda a la dirección indicada más arriba.

AUTORIDAD ENCARGADA DEL CONTROL DE LA EMPRESA DE SEGUROS

L'autorité de Contrôle des Assurances et des Mutuelles (ACAM)
61 Rue Taitbout
75436 PARIS CEDEX 09

INFORMACIÓN DEL SUScriptor SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS LIBERTADES – CNIL

Las informaciones que le conciernen son necesarias para el tratamiento de su demanda, así como para la gestión de su contrato de seguros. Se destinan al asegurador, sus mandatarios, sus reaseguradores, sus prestatarios y organismos profesionales. Dichas informaciones se destinan igualmente a fines comerciales para las otras sociedades del grupo y para sus socios. Si lo desea, puede oponerse a ello contactando la dirección indicada seguidamente.

De conformidad con la ley nº 78 – 17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, a los ficheros y a las libertades, usted dispone de un derecho de oposición, de acceso, de rectificación, de comunicación de los datos que le conciernen contactando a su asegurador en la siguiente dirección: Gan Eurocourtage – Service des relations avec les consommateurs – Tour Gan Eurocourtage – 4-6, avenue d'Alsace – 92033 La Défense cedex.

e-mail : relationsconsommateurs@gan-eurocourtage.fr

SUBROGACIÓN

Tras haber abonado una indemnización, con excepción de aquella abonada en concepto de garantía Accidentes de viaje, nos subrogamos en los derechos y acciones que usted pudiese tener contra los terceros responsables del siniestro, como prevé el Artículo L.121-12 del Código de Seguros francés.

Nuestra subrogación se limita al importe de la indemnización que le hemos abonado o de los servicios que hemos prestado.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN?

Toda acción relativa a este contrato sólo puede ejercerse durante un plazo de dos años a partir del evento que dio lugar a su aplicación en las condiciones determinadas por los Artículos L.114-1 y L.114-2 del Código de Seguros francés.

GASTOS DE ANULACIÓN « Cualesquiera causas »
--

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de la suscripción del presente contrato	El día de salida – lugar de convocatoria del grupo (en la ida)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Reembolsamos los anticipos o cualesquiera cantidades conservadas por el organizador del viaje, una vez deducida la franquicia indicada en la tabla de los importes de garantías y facturadas según las condiciones generales de venta de éste, cuando usted se halle en la obligación de anular su viaje antes de la salida (a la ida).

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

A /Intervenimos en caso de enfermedad grave o accidente de usted mismo o de un miembro de su familia (de derecho o de hecho) constatado por una autoridad médica y que le impida realizar el viaje previsto.

Intervenimos en caso de fallecimiento de usted mismo o de un miembro de su familia (de derecho o de hecho).

B / La garantía será igualmente aplicable en todos los otros casos de anulación si su salida o el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia se ven impedidas por un evento aleatorio , **puediendo ser justificadas.**

Por evento aleatorio entendemos toda circunstancia no intencional de su parte o de un miembro de su familia y no excluida en concepto del presente contrato, imprevisible el día de la suscripción.

Extensión de garantía: En caso de catástrofe natural, polución, atentado o acto de terrorismo, Gan Eurocourtage le reembolsa los gastos de anulación una vez deducida la franquicia indicada en la tabla de las garantías a condición que se reúnan por acumulación los siguientes elementos:

- el evento acarreó daños materiales o corporales en la ciudad de destino de su estancia (o en un radio de 50 km)
- la fecha de su salida está prevista menos de treinta días después de la fecha en que ocurrió el evento,

A / y B / ANULACIÓN DE UNA DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

En caso de su anulación, tomamos igualmente a nuestro cargo el reembolso de los gastos de anulación de las personas inscritas al mismo tiempo que usted y aseguradas por este mismo contrato, cuando la anulación tiene por origen una de las causas anteriormente enumeradas. Nuestro reembolso se limita a la toma a cargo de 9 personas como máximo por un mismo evento. Si la persona o personas desean efectuar el viaje solas, se tendrán en cuenta los gastos suplementarios vinculados a su anulación, sin que su reembolso pueda rebasar el importe debido si hubiesen anulado al mismo tiempo que usted.

LO QUE EXCLUIMOS

No podemos intervenir si la anulación resulta:

- **De un evento, una enfermedad o un accidente que hubiere sido objeto de una primera constatación, una recaída, una agravación o una hospitalización entre la fecha de compra del viaje y la fecha e suscripción del contrato de seguro.**
- **De la ausencia de alea**
- **De un acto intencional y/o reprobable por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda substancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.**
- **De un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga**
- **Del simple hecho que el destino de su viaje sea desaconsejado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés.**
- **De un acto de negligencia de su parte.**
- **De todo evento cuya responsabilidad pudiese incumbir a la agencia de viajes en aplicación de la ley 92-645 del 13 de julio de 1992.**

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de los gastos de anulación entablados cuando se produjo el evento que hubiese acarreado la garantía, de conformidad con las condiciones generales de venta del organizador de viaje, con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantías.

La prima de seguro no se reembolsará en ningún caso.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO?

1/Motivo médico: Debe declarar el siniestro cuando una autoridad médica competente compruebe que la gravedad de su estado de salud es suficiente para contraindicar su viaje.

Si su anulación es posterior a esta contraindicación para viajar, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes en la fecha de la contraindicación (calculados en función del baremo del organizador del viaje, de los que tuvo conocimiento en el momento de la inscripción).

Para cualquier otro motivo de anulación: deberá declara el siniestro en cuanto haya tenido conocimiento del evento que podía acarrear la garantía. Si su anulación de viaje es posterior a esta fecha, nuestro reembolso se limitará a los gastos de anulación vigentes en la fecha del evento (calculados en función del baremo del organizador del viaje, del que tuvo usted conocimiento en el momento de la inscripción).

2/ De otra parte, si la agencia de viajes o el organizador no nos la ha declarado directamente, deberá avisarnos dentro de los cinco días laborables siguientes al eventó que acarreó la garantía.

Para ello, deberá enviarnos la declaración de siniestro adjunta al contrato de seguro que se le entregó.

¿CUALES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de enfermedad o de accidente, deberá enviarnos:

- El cuestionario médico adjunto al acuse de recibo de su declaración de siniestro, debidamente completado por una autoridad médica e indicando en particular la naturaleza de la patología, la fecha de la contraindicación para viajar, el tratamiento y los exámenes médicos eventuales prescritos. **El médico asesor podrá reclamar elementos complementarios si el cuestionario médico no ha sido suficientemente completado para permitirle tomar su decisión.**
 - Un certificado médico indicando la fecha de contraindicación para viajar.
 - En caso de accidente, deberá además precisarnos las causas y circunstancias y proporcionarnos el nombre y dirección de los responsables así como, en su caso, de los testigos
- Deberá enviarnos los documentos médicos en un sobre preimpreso a nombre del médico asesor, que le enviaremos tan pronto hayamos recibido su declaración de siniestro. Queda expresamente convenido que usted acepta de antemano el principio de un control de parte de nuestro médico asesor. A partir de entonces, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería todos los derechos de garantía.

En caso de fallecimiento: debe transmitirnos el certificado de defunción y la ficha de estado civil o la copia del libro de familia que permita justificar el lazo e parentesco.

Para los motivos de anulación no médicos: deberá enviarnos todo justificante que permita probar el carácter aleatorio y no intencional del motivo de anulación.

En todos los casos deberá también enviarnos:

- El número de su contrato de seguros
- El boletín de inscripción expedido por la agencia de viajes
- En caso de viaje a fofait: la factura de inscripción establecida por el organizador del viaje
- En caso de solo el vuelo: la copia de su billete electrónico, las condiciones tarifarias y el justificante de anulación de su dossier a la compañía o a la agencia de viajes
- El original de la factura pagada del débito que está obligado a abonar al organizador del viaje o que este último conserva (factura de gastos de anulación)

GASTOS DE ANULACIÓN DE ACTIVIDAD

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de vuelta previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Durante su viaje, si su estado de salud (debidamente constatado por una autoridad médica local) le impide practicar una actividad prevista que figure en su factura de inscripción y asegurada por el presente contrato (cura de talasoterapia, excursión, submarinismo...) pero que su estado no necesita una repatriación, tomamos a nuestro cargo el reembolso de la prestación no reembolsable y no efectuada.

LO QUE EXCLUIMOS

No podemos intervenir si la anulación es el resultado:

- **De la ausencia de alea**
- **De un acto intencional y/o reprobable por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.**
- **La inobservancia consciente de las leyes y reglamentos vigentes del Estado del lugar de la estancia y del lugar de domicilio.**
- **De un acto de negligencia de su parte.**

Las actividades compradas durante el viaje (incluso al representante del organizador del viaje) no están garantizadas

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Intervenimos por el importe de las prestaciones no efectuadas y no reembolsables con un máximo y una franquicia indicados en la tabla de los importes de garantías.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DECLARAR EL SINIESTRO?

Debe declarar el siniestro cuando una autoridad médica competente verifique que la gravedad de su estado de salud es suficiente para contraindicar la práctica de la actividad prevista

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

- un certificado médico que indique precisamente la naturaleza de la patología y la fecha de contraindicación para practicar la actividad.

- en caso de accidente deberá precisarnos además las causas y circunstancias y darnos el nombre y dirección de los responsables, así como, en su caso, el de los testigos.

Se conviene expresamente que usted acepta de antemano el principio de un control de parte de nuestro médico asesor. En consecuencia, si usted se opone sin motivo legítimo, perdería sus derechos a la garantía.

En todos los casos, deberá enviarnos igualmente:

- el número de su contrato de seguro,
- la factura original de gastos no reembolsables establecida por el prestatario.
- la factura de inscripción en la actividad por el prestatario

SALIDA FALLIDA – REGRESO FALLIDO

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Salida fallida: El día de la suscripción del presente contrato	Salida fallida: El día de salida – lugar de convocatoria del grupo (en la ida)
Regreso fallido: El día de regreso que figura en la factura de inscripción	Regreso fallido: A la llegada a su domicilio

SALIDA FALLIDA

Si un evento imprevisible e independiente de su voluntad, que usted pueda justificar, le impide tomar el transporte previsto por el organizador del viaje para dirigirse al destino dentro de las 24 horas siguientes o por el primer vuelo disponible, le reembolsamos, dentro del límite fijado de la tabla de los importes de garantía, el precio del billete que se vio obligado a comprar para unirse a su destino (si su billete de transporte inicial no fuese modificable).

El importe no podrá en ningún caso ser superior al que acarrearía su anulación.

REGRESO FALLIDO

Si un evento imprevisible e independiente de su voluntad, que usted pueda justificar, le impide llegar a la conexión prevista entre el lugar de llegada y su domicilio, le reembolsamos (dentro del límite fijado en la tabla de los importes de garantía), el billete de transporte que usted se vio obligado a recomprar para volver a su domicilio (en sustitución del que está todavía en su posesión pero que es ya inutilizable)

Para un mismo viaje, puede usted beneficiar de la garantía de salida fallida y regreso fallido. No obstante, nuestro reembolso se limitará para estas dos garantías al importe máximo que figura en la tabla de los importes de garantía.

LO QUE EXCLUIMOS

No podemos intervenir si la salida y/o el regreso fallido es el resultado:

- **De la ausencia de alea**
- **De un acto intencional y/o reprobable por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.**
- **De un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga**
- **De un acto de negligencia de su parte.**

EQUIPAJES

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
Desde la entrega o el registro de su equipaje por el transportista o de la entrega de las llaves para un alquiler	En el momento de la restitución definitiva de los equipajes por el transportista al regreso o a la restitución de las llaves para un alquiler

DEFINICIONES

Equipajes: Su bolsa o maleta así como cualquier artículo que se encuentre en su equipaje con excepción de los objetos personales, objetos preciosos y artículos definidos en el § exclusiones del capítulo equipajes.

Objetos personales: cámara fotográfica, tomavistas, teléfono móvil, PDA, consola de juegos portátil, lectores multimedia portátiles informáticos. Únicamente estarán garantizados los objetos personales cuya fecha de compra sea inferior a 3 años.

Objetos preciosos : joyas, relojes, pieles.

Robo caracterizado: Robo cometido por un tercero, con violencia o fractura, probado y constatado como tal por una autoridad competente.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos hasta el total del importe indicado en la tabla de importes de garantía, sus **equipajes, objetos personales y objetos preciosos** llevados por usted o comprados en el curso de su viaje, fuera de su lugar de residencia principal o secundaria.

Los **equipajes** están garantizados contra el robo, la destrucción total o parcial y la pérdida únicamente durante el trayecto por una compañía de transporte.

Los **objetos preciosos y objetos personales** están garantizados ÚNICAMENTE contra el robo **caracterizado** y constatado por las autoridades del país concernido (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de abordaje,...) y ÚNICAMENTE en el país de estancia.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

Si utiliza un coche particular, los riesgos de robo se hallan cubiertos a condición que los **equipajes y objetos personales** se hallen contenidos en el maletero del vehículo cerrado con llave y al abrigo de cualquier mirada. Únicamente el robo por fractura se halla cubierto. Si el vehículo se halla aparcado en la vía pública, la garantía sólo es válida entre las 7 y las 22 horas. Los objetos preciosos no están garantizados.

Los objetos preciosos y personales están garantizados únicamente contra el robo caracterizado y a condición de que los lleve puestos, los lleve con usted en un equipaje no confiado a un transportista, o dejados en una habitación de hotel o un apartamento cerrado con llave. **La garantía se adquiere únicamente en los países de estancia.**

RETRASO DE ENTREGA

En caso de que sus equipajes no le fuesen entregados en el aeropuerto de destino (a la ida) y si le son restituidos con 24 horas de retraso, le reembolsaremos, tras la presentación de los justificantes, las compras efectuadas con el fin de paliar la ausencia de sus equipajes en el lugar de estancia, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

Si no tiene la posibilidad de presentar los justificantes de compras, le abonaremos una cantidad global prevista en la tabla de los importes de garantía.

La garantía expira en cuanto se le haya entregado su equipaje.

No obstante, no podrá acumular esta indemnización con las otras indemnizaciones de la garantía EQUIPAJES.

ROBO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Le garantizamos hasta el total del importe indicado en la tabla de importes de garantías el reembolso de los gastos de reconstitución de su pasaportes, documento nacional de identidad o de estancia, documentación de automóvil o permiso de conducción, como consecuencia de un robo, tras presentación de los justificantes.

LO QUE EXCLUIMOS

- **El robo de sus equipajes, objetos personales y objetos preciosos consecutivo a olvidos o negligencia de su parte.**

- El robo de objetos personales y objetos preciosos en sus equipajes y confiados a una compañía de transporte.
- La pérdida o el daño de los objetos personales y objetos preciosos, cualesquiera que sean las circunstancias del siniestro.
- el olvido, la pérdida (salvo por una empresa de transporte para los equipajes), el intercambio,
- el robo sin fractura debidamente constatada y certificada por una autoridad (policía, gendarmería, agencia de transporte, comisario de abordaje, etc...)
- los daños accidentales debidos al derrame de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenido en su equipaje,
- la confiscación de los bienes por las autoridades (aduana, policía),
- los daños ocasionados por las polillas y/o roedores así como por las quemaduras de cigarrillos o por una fuente de calor no incandescente,
- el robo cometido en un automóvil descapotable, break u otro vehículo que no comporte un maletero,
- la rotura de objetos frágiles, tales como objetos de porcelana, vidrio, marfil, barro, mármol, madera,
- los daños indirectos tales como depreciación y privación de goce, vicio propio, vetustez, desgaste natural y normal
- los objetos designados seguidamente: bienes consumibles, animales, dinero metálico, tarjeta de crédito, cheques, títulos de transporte, títulos de toda naturaleza, prótesis, aparatos de cualquier naturaleza, gafas graduadas, lentes de contacto llaves de toda clase, documentos grabados sobre cintas o filmes, DVD, CD rom, carretes fotográficos, material para uso profesional, muestras de representantes de comercio, colecciones, cuadros, alcoholes, encendedores, plumas estilográficas, cigarrillos, documentos, remolques, títulos de valor.
- la ausencia de alea
- un acto intencional y/o reprehensible por la ley,
- un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, atentado, un motín o una huelga

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

El importe indicado en la tabla de importes de garantías constituye el reembolso máximo para todos los siniestros acaecidos durante el período de garantía.

En la tabla de los importes de garantía se indica una franquicia por dossier.

¿CÓMO SE CALCULA SU INDEMNIZACIÓN?

Por los **equipajes**, será indemnizado sobre la base del valor de compra, una vez deducida la vetustez, calculada del siguiente modo: un 20% el primer año, un 10% por año suplementario.

Para los **objetos personales** y **objetos preciosos**, se le indemniza tomando como base el **valor de compra que figura en la factura original exclusivamente el día del siniestro limitada al importe que figura en la tabla de importes de garantía.**

Para ello debe proporcionar el original exclusivamente de la factura de compra del objeto concernido (no se aceptan las facturas pro forma o duplicados)

Nuestro reembolso se efectuará tras la deducción del reembolso eventual obtenido de la compañía de transporte y de la franquicia.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro debe llegar a nuestras manos en un plazo de 5 días laborables, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, perderá usted todo derecho a indemnización.

En caso de robo:

- presentar una denuncia en el más breve plazo a una autoridad competente del país de origen más próxima del lugar del delito (policía, gendarmería, comisario de abordaje...) y expedirnos la denuncia precisando las circunstancias del robo
- inventario detallado y cifrado de los objetos robados
- factura de compra de origen, fechada y enumerada, comportando el modo de pago de los objetos robados
- en caso de robo o pérdida de un equipaje confiado a un transportista, debe transmitirnos la constatación de irregularidad establecida por la compañía aérea
- la copia de su título de transporte y el talón de su tarjeta de embarque

En caso de daños:

- la constatación de daños establecida por el representante cualificado del transportista o del hotelero
- la copia de su título de transporte y el talón de su tarjeta de embarque
- el presupuesto de reparación o atestado de imposibilidad de reparación

En caso de no presentación de estos documentos, corre el riesgo de perder sus derechos a indemnización.

Las cantidades aseguradas no pueden ser consideradas como prueba de valor de los bienes por los cuales pide una indemnización, ni como prueba de la existencia de dichos bienes.

Deberá justificar, por todos los medios a su alcance y por toda suerte de documentos en su posesión, la existencia y el valor de dichos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Si le es imposible transmitirnos los justificantes de compra deseados, le indemnizaremos sobre la base del valor global previsto en la tabla de importes de garantía.

Si de forma consciente, y como justificación, emplea documentos inexactos o utiliza medios fraudulentos o hace declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado de todo derecho de indemnización, sin perjuicio de las acciones judiciales que podríamos entablar en contra suya.

¿QUÉ OCURRE SI RECUPERA TODO O PARTE DE LOS EQUIPAJES, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Deberá avisarnos inmediatamente por correo certificado, tan pronto sea informado:

- si todavía no le hemos abonado la indemnización, debe tomar posesión de dichos equipajes, objetos o efectos personales, y en ese caso solo estamos obligados al pago de los deterioros o cosas faltantes eventuales;
- si ya le hemos indemnizado, puede optar en un plazo de 15 días:
 - . ya sea abandonar dichos equipajes, objetos o efectos personales en nuestro provecho,
 - . o bien la recuperación de dicho equipaje, objetos o efectos personales mediante la restitución de la indemnización que hubiere percibido, deduciendo, en su caso, la parte de esta indemnización correspondiente a los deterioros o cosas faltantes.

Si no ha escogido en un plazo de 15 días, consideraremos que opta por el abandono.

RETRASO DE TRANSPORTE Avión, Tren y barcos

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

DEFINICIONES

Duración del Viaje garantizado

La garantía sólo se aplica a los viajes cuya validez es de 90 días como máximo.

Hora de Llegada inicialmente prevista

- para los vuelos CHARTER ida: la hora indicada en el billete de avión ida,
- para los vuelos CHARTER vuelta: la hora que le ha señalado la agencia de viaje,
- para los vuelos REGULARES: la hora fijada por la compañía aérea.
- Para los transportistas de viajes por vía férrea y marítima: la hora indicada en el billete de transporte

Retraso de transporte

Es la llegada del transporte garantizado a su destino final con una hora posterior a su hora de llegada inicialmente prevista

Si el viaje inicial ha sido anulado menos de 24 horas antes de su hora de salida, el retraso es la diferencia entre la hora de llegada del transporte de reemplazo a su destino final y la hora de llegada inicialmente prevista por el transporte anulado

Viaje garantizado

Es el viaje por el que usted suscribió la garantía « RETRASO DE TRANSPORTE ».

No obstante, si este viaje es anulado más de 24 horas antes de la hora de salida inicialmente prevista, la garantía "RETRASO DE TRANSPORTE" cubre el viaje de reemplazo

¿CUÁL ES LA NATURALEZA DE LA GARANTÍA?

La garantía prevé el reembolso de una cantidad indicada en la tabla de los importes de garantía, si el viaje garantizado ha sufrido un retraso de al menos 4 horas.

La garantía no se debe si el viaje es anulado por la compañía de transporte.

Las indemnizaciones son acumulables si usted sufre un retraso de 4 horas como mínimo a la ida y 4 horas como mínimo a la vuelta.

¿EN QUÉ CASOS INTERVENIMOS?

Si el viaje garantizado sufre un retraso de 4 a 7 horas tanto en el transporte de ida como en el de vuelta, le indemnizamos en función del importe que figura en la tabla de los importes de garantía.

Si el viaje garantizado sufre un retraso de más de 7 horas:

En el transporte de ida:

Ya sea efectúa usted el viaje y le indemnizamos en función del importe que figura en la tabla de los importes de garantía.

O bien usted no desea efectuar el viaje y le reembolsamos el precio de su viaje (vuelo + prestaciones aseguradas) con un máximo previsto en la tabla de los importes de garantía

En el transporte de vuelta:

Le indemnizamos en función del importe que figura en la tabla de los importes de garantía.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE RESPETAR EN CASO DE SINIESTRO?

RETRASO DE TRANSPORTE

Deberá de forma imperativa transmitirnos un atestado nominativo de la compañía aérea precisando la hora inicial de llegada prevista y la hora real de llegada del transporte garantizado. Desde su regreso de viaje y a más tardar dentro del mes siguiente, deberá transmitirnos la copia de su título de transporte, de la factura de compra del transporte garantizado y el talón de su tarjeta de embarque .

ANULACIÓN DEL VIAJE DEBIDO A UN RETRASO DE MÁS DE 7 HORAS

En caso de retraso superior a 7 horas y que usted decida anular su viaje, deberá mandarnos un atestado de la compañía confirmando su falta de embarque.

Debe transmitirnos igualmente la copia de su título de transporte, la factura de inscripción del organizador del viaje, el boletín de inscripción de la agencia y la factura de gastos de anulación del conjunto de las prestaciones.

IMPORTANTE:

En caso de que no cumpla las obligaciones anteriormente enumeradas, le será imposible demostrar la realidad del retraso de transporte y no podrá en consecuencia ser indemnizado.

Por otra parte, en caso de que usted, con pleno conocimiento, hiciese una declaración falsa o utilizase medios fraudulentos o documentos inexactos, perdería todo derecho a indemnización.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTA GARANTÍA?

No podremos intervenir cuando su retraso de transporte sea el resultado:

- **de la ausencia de alea**
- **de un acto intencional y/o reprobable por la ley,**
- **de un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga**
- **de un acto de negligencia de su parte.**

REVISIÓN DE PRECIOS

TOMA DE EFECTO DE LA GARANTÍA	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
el día de la suscripción del presente contrato y más de 30 días antes de la salida.	El día del pago del saldo del precio del viaje, sin que esta fecha sea inferior a 30 días antes de la salida.

DEFINICIONES

Umbral de intervención: Ninguna intervención para todo siniestro de un importe inferior a los que figuran en la tabla de importes de garantía. En cambio, si el siniestro rebasa ese umbral, se efectúa el reembolso tras deducción de la franquicia absoluta.

Franquicia absoluta: siempre deducida de la indemnización, cualquiera que sea la importancia de los daños.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

En caso de revisión del precio de su viaje realizada entre la fecha de reserva y el pago de un anticipo de una parte, y la fecha de la emisión de la factura como pago del saldo del precio de su viaje de otra parte, y sin que esta fecha sea inferior a 30 días antes de la salida, garantizamos, dentro de los límites indicados en la tabla de los importes de garantías, el reembolso de los costes suplementarios resultantes de un aumento de una variación del coste del precio del viaje vinculado al alza del carburante, o/y de la variación del coste de las tasas y otros cánones portuarios o aeroportuarios o/y de la variación del cambio de divisas.

Nuestra garantía interviene únicamente en caso de:

- **Sobrecarga carburante:** variación del coste del título de transporte ligado al alza del coste del carburante (índice WTI), acaecido entre la fecha de reserva y el pago de un anticipo de una parte, y la fecha del pago del saldo del precio del viaje de otra parte, sin que esta fecha sea inferior a 30 días antes de la salida.
- **Variación del coste de las tasas o y otros cánones portuarios y aeroportuarios** acaecidos entre la fecha de reserva y pago de un anticipo de una parte y la fecha de pago del saldo del precio delo viaje de otra parte, sin que esta fecha sea inferior a 30 días antes de la salida.
- **Variación del cambio de divisas** (Curso de la divisa que sirvió para el cálculo del precio del viaje, a condición de que el índice de conversión en EURO (€) figure en las condiciones particulares del organizador del viaje) ocurrido entre la fecha de reserva y pago de un anticipo de una parte, y la fecha de pago del saldo del precio del viaje de otra parte, sin que esta fecha sea inferior a 30 días antes de la salida.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES APLICABLES A LA GARANTÍA PRECIO?

- **el aumento del precio del viaje como consecuencia de la reserva de nuevas prestaciones o a causa de la modificación de su reserva inicial.**
- **el aumento del precio del viaje a consecuencia a un fallo de cualquier naturaleza, incluido financiero, y del organizador del viaje o del transportista hacen imposible la ejecución de sus obligaciones contractuales,**
- **el aumento del precio del viaje dentro de los 30 días antes de la salida,**
- **el aumento del precio del viaje por cualquier otro motivo que la sobrecarga de carburante, la variación del coste de las tasas, la variación del curso de las divisas.**
- **la ausencia de alea**
- **un acto intencionado y/o reprobable por la ley,**
- **un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga**
- **un acto de negligencia de su parte.**

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Usted debe informarnos en el plazo de cinco días laborables, desde que tuvo conocimiento de la aplicación de la garantía, salvo caso fortuito o fuerza mayor:

Debe enviar a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – PARIS CEDEX 16 - todos los documentos necesarios para la constitución del dossier y probar así el fundamento y el importe de la reclamación.

Para los dossiers globales

- el número del contrato suscrito,
- el contrato de seguro o su fotocopia,
- el boletín de inscripción inicial del viaje,
- la fotocopia de la carta certificada o de la factura en la que se le notifica la revisión del precio del viaje
- la factura abonada de viaje.

Para los títulos de transporte:

- el número del contrato suscrito,
- las copias de pantalla (a reclamar a su Agencia) el día de la reserva y el día de la emisión,
- la factura que la agencia le habrá extendido a título del alza suplementaria correspondiente a la diferencia del precio del viaje entre el día de la reserva con el pago de un anticipo y el día

de la emisión y pago del saldo del precio del viaje.

ASISTENCIA REPATRIACIÓN

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

Si se encuentra en una de las situaciones evocadas seguidamente, de conformidad con las disposiciones generales y particulares de su contrato, ponemos en práctica los servicios descritos, con una simple llamada telefónica recepción de un fax o de un correo electrónico (email).

En todos los casos, la decisión de asistencia y la elección de los medios apropiados pertenecen exclusivamente al médico de GAN EUROCOURTAGE, después de tomar contacto con el médico que cuida del asegurado en el lugar y, en su caso, con la familia del beneficiario. Únicamente el interés de salud del beneficiario y el respeto de los reglamentos sanitarios en vigor serán tomados en consideración para tomar la decisión del transporte, la elección del medio utilizado para este transporte y el eventual lugar de hospitalización.

GAN EUROCOURTAGE no reemplazará en ningún caso a los organismos locales de socorro de emergencia.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si se halla usted enfermo o herido y su estado de salud necesita un traslado, organizamos y tomamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y adaptado a su estado de salud. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

Según la gravedad del caso, la repatriación o el transporte se efectúa bajo vigilancia médica, si fuere necesaria, por el más apropiado de los siguientes medios:

- avión sanitario especial
- avión regular de línea, tren, coche cama, barco, ambulancia.

ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO

Si es usted transportado en las condiciones arriba indicadas, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada, a título del presente contrato y que le acompañe, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pudiesen ser utilizados debido a su repatriación. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

PRESENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

Si es usted hospitalizado y su estado de salud no permite repatriarle antes de 7 días, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos de transporte de un miembro de su familia o de una persona designada, y que haya quedado en Europa, para ir a verle. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos de hotel de dicha persona hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN EL HOTEL

Si su estado de salud no justifica una hospitalización sanitaria y no puede emprender el regreso en la fecha prevista, nos hacemos cargo de sus gastos suplementarios de estancia en el hotel así como de los gastos de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada en concepto del presente contrato, y que le acompañe, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantía.

Desde el momento en que su estado de salud lo permita, organizamos y nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y eventualmente de los de los miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada y que hubiere quedado junto a usted, si los billetes de transporte previstos para su regreso a Europa y los de dichas personas no pueden ser utilizados debido a este acontecimiento. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

GASTOS HOTELEROS

Reembolsamos a una persona que le acompañe sus gastos hoteleros, dentro de los límites de la cantidad indicada en la tabla de los importes de garantías, en los siguientes casos:

- Usted se halla hospitalizado en una ciudad diferente de la prevista en su boletín de inscripción.
- Usted fallece y uno de sus acompañantes desea permanecer junto al cuerpo el tiempo necesario para efectuar las diligencias administrativas.

REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN FUERA DEL PAÍS DE RESIDENCIA DEL CLIENTE

Después de la intervención de la seguridad social o de cualquier otro organismo de previsión del país de residencia, le reembolsamos los gastos que quedasen por su cuenta hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

En caso de que la seguridad social no se hiciese cargo de los gastos, intervendríamos desde el principio hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantía.

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos de hotel de dicha persona hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

En la tabla de los importes de garantía se deduce una franquicia por evento y por asegurado (salvo cuidados dentales).

TRANSPORTE DEL CUERPO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Organizamos y tomamos a nuestro cargo el transporte del cuerpo desde el lugar de su colocación en el ataúd, en Francia metropolitana o en el extranjero, hasta el lugar de inhumación en Europa. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

Tomamos igualmente a nuestro cargo los gastos anexos necesarios para el transporte, incluido el coste del féretro, que permita el transporte, hasta el total indicado en la tabla de los importes de garantías.

Los gastos de ceremonia, accesorios, inhumación o cremación en Europa quedan a cargo de las familias.

Organizamos y tomamos a nuestro cargo los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada en concepto del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a esta repatriación. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

REGRESO PREMATURO

Si debe interrumpir su viaje de forma prematura en los casos enumerados a continuación, nos hacemos cargo de los gastos suplementarios de transporte y los de los miembros de su familia asegurados o de una persona acompañante asegurada, a título del presente contrato, si los títulos de transporte previstos para su regreso a Europa no pueden ser utilizados debido a este evento. Si no está domiciliado en EUROPA, le repatriamos hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

Intervenimos en caso de:

- enfermedad grave, accidente grave que necesite una hospitalización o fallecimiento de un miembro de su familia, de su reemplazante profesional, de la persona encargada de la

custodia de sus hijos menores de edad o de una persona minusválida que viva bajo su techo, del tutor legal, de una persona que viva habitualmente bajo su techo.

- daños materiales graves que necesiten imperativamente su presencia y afecten a su domicilio así como a sus locales profesionales tras un robo por fractura, un incendio o daños causados por el agua.

PAGO DE LOS GASTOS DE BUSQUEDA O DE SOCORRO

Tomamos a nuestro cargo hasta el máximo del importe indicado en la tabla de los importes de garantías, los gastos de búsqueda en mar o en montaña, así como los gastos primarios de primeros socorros.

Únicamente reembolsamos los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

ASISTENCIA RESIDENCIA PRINCIPAL:

Custodia de su domicilio después de una efracción que necesite imperativamente una presencia *in situ*. Esta garantía no es acumulable con el regreso anticipado y el coste no podrá rebasar el importe de un billete de regreso al domicilio del asegurado.

Le reembolsamos hasta un total de 150 € los gastos de intervenciones para la apertura por un cerrajero de la residencia principal si sus llaves hubiesen sido robadas o perdidas durante la estancia.

ANTICIPO DE GASTOS MÉDICOS

Si se encuentra fuera de su país de residencia en la imposibilidad de abonar sus gastos médicos consecutivos a una hospitalización debido a una enfermedad o a un accidente ocurrido durante el período de garantía, intervenimos por simple demanda para efectuar el anticipo dentro del límite de nuestros compromisos a cambio de un cheque de fianza del importe correspondiente a la importancia de los gastos estimados. Este cheque de fianza será restituido tras la justificación de una posición oficial de la seguridad social y/o de todo organismo de previsión susceptible de tomar a su cargo los gastos anticipados. Se le reclamará un reconocimiento de deuda en su lugar de estancia. Esta garantía cesa a partir del día en que estemos en situación de efectuar su repatriación, o el día de su repatriación a su país de origen.

ANTICIPO DE FONDOS EN EL EXTRANJERO

Después de un robo o de la pérdida de sus medios de pago (tarjeta de créditos, chequera...) o de su título de transporte inicial, le acordamos un anticipo de fondos hasta el total de los importes indicados en las tablas de los importes de garantías. A su regreso a su lugar de estancia le reclamaremos un cheque de fianza y un reconocimiento de deuda.

REGRESO DE LOS HIJOS MENORES DE 15 AÑOS

Si se halla usted enfermo o herido y que nadie pueda ocuparse de sus hijos acompañantes menores de 15 años, organizamos y tomamos a nuestro cargo el viaje ida/vuelta de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para trasladarlos hasta su domicilio o el de un miembro de su familia en Europa. Si no está domiciliado en EUROPA, organizamos y tomamos a nuestro cargo el viaje ida/vuelta hacia su país de residencia mediante el pago por su parte de la diferencia del precio de su repatriación hacia su país de residencia y el coste entablado por nosotros si éste se hubiese efectuado en Francia Continental (salvo DROM POM COM).

USTED NECESITA UNA ASISTENCIA JURÍDICA EN EL EXTRANJERO

a) Pago de honorarios

Tomamos a nuestro cargo, hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías, los honorarios de los representantes judiciales a los que haya recurrido si hubiere sido demandado por infracción involuntaria a la legislación del país extranjero en el que se encuentre.

b) Anticipo de la fianza penal

Si, en caso de infracciones involuntarias a la legislación del país en el que se encuentre, fuese obligado por la autoridades al pago de una fianza penal, pagaríamos el anticipo hasta el total del importe indicado en la tabla de los importes de garantías.

El reembolso de este anticipo debe efectuarse en el plazo de un mes siguiente a la presentación de la demanda de reembolso que le hayamos enviado.

Si la fianza penal es reembolsada antes de este plazo por las autoridades del país, deberá sernos restituida inmediatamente.

ENVIO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Tomamos todas las medidas para la búsqueda y el envío de medicamentos indispensables para la continuación de un tratamiento médico en curso prescrito por un médico, en el caso de no disponer de dichos medicamentos tras un evento imprevisible le fuese imposible de procurárselos *in situ* o de obtener su equivalente.

El coste de dichos medicamentos estarán en cualquier caso a su cargo.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES

Nos encargamos de transmitir los mensajes que le son destinados cuando no pueda ser contactado directamente, por ejemplo, en caso de hospitalización.

Así mismo, tras demanda de un miembro de su familia, podemos comunicar un mensaje que hubiese dejado para él.

¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES ESPECÍFICAS A LAS ASISTENCIAS A LAS PERSONAS?

No garantizamos:

- la ausencia de alea
 - las convalecencias y las afecciones (enfermedad, accidente) en curso de tratamiento todavía no consolidadas al principio del viaje,
 - las enfermedades preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización dentro de los seis meses precedentes a la demanda de asistencia,
 - los viajes emprendidos con una finalidad de diagnóstico y/o de tratamiento,
 - los embarazos, salvo complicación imprevisible, y en todos los casos a partir de las 32 semanas de embarazo,
 - las consecuencias de tentativas de suicidio del asegurado
 - los actos intencionales y/o reprobables por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.
 - la inobservancia consciente de las leyes y reglamentos vigentes del Estado del lugar de la estancia.
 - Un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga
- **Para la garantía de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos u hospitalarios fuera del país de residencia.**
- . los gastos consecutivos a un accidente o a una enfermedad constatados médicamente antes de la toma en efecto de la garantía, a menos de una complicación comprobada e imprevisible, los gastos ocasionados por el tratamiento de un estado patológico, psicológico o físico constatado médicamente antes de la toma en efecto de la garantía a menos de una complicación comprobada e imprevisible.
 - . los gastos de prótesis internas, ópticas, dentales, acústicas, funcionales, estéticas u otras,
 - . los gastos entablados en el país de residencia, sean o no consecutivos a un accidente o a una enfermedad ocurridos en Francia o en el extranjero,
 - . los gastos de cura termal y de estancia en establecimiento de reposo, los gastos de rehabilitación,
 - . los gastos entablados sin nuestro acuerdo previo,
 - . las consecuencias de una inobservancia voluntaria de la reglamentación de los países visitados, o de la práctica de actividades prohibidas por las autoridades locales.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Para toda demanda de asistencia, debe contactarnos, 24 horas al día – 7 días por semana:

por teléfono

de Francia 01.45.16.77.18

del extranjero- 33.1.45.16.77.18

precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

Por fax

de Francia 01.45.16.63.92 ó 01.45.16.63.94

del extranjero- 00.33.1.45.16.63.92 ó 00.33.1.45.16.63.94

precedido del indicativo local de acceso a la red internacional

e-mail: assistance@mutuaide.fr

y obtener nuestro acuerdo previo antes de entablar cualquier gasto, incluidos los gastos médicos.

Para toda demanda de reembolso, debe:

enviarnos la declaración de siniestro debidamente rellena acompañada de los justificantes relativos a su demanda de reembolso.

Cuando hayamos organizado su transporte o su repatriación, debe restituírnos los títulos de transporte iniciales, que serán entonces propiedad de GAN EUROCOURTAGE.

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES APLICABLES EN CASO DE FUERZA MAYOR?

No podemos ser considerados responsables de faltas a la ejecución de las prestaciones de asistencia resultantes de casos de fuerza mayor o de los siguientes eventos: guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, motines, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de las personas y de los bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico, ni de retrasos en la ejecución de las prescripciones resultantes de las mismas causas.

INTERRUPCIÓN DE ESTANCIA

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Si su estancia se interrumpe a consecuencia de:

- Su repatriación médica (cf capítulo asistencia del presente contrato) **organizado por GAN Eurocourtage o cualquier otra compañía de asistencia**
- Su repatriación anticipada (cf capítulo asistencia del presente contrato) **organizado por GAN Eurocourtage o cualquier otra compañía de asistencia**

Le reembolsamos, tanto a usted como a su familia asegurados o a una persona asegurada sin lazo de parentesco, los gastos de estancia no utilizados (no incluido el título de transporte) *a prorrata temporis*

Nuestro reembolso se calculará a partir de la noche siguiente al evento que hubiese acarreado su repatriación médica o a partir de la fecha siguiente a su regreso anticipado.

Si usted interrumpe su estancia sin recurrir a GAN Eurocourtage o a otra compañía de asistencia, no se le deberá ninguna indemnización.

LO QUE EXCLUIMOS

- el reembolso de las prestaciones no utilizadas cuando su repatriación médica o su regreso anticipado no ha sido organizado por GAN Eurocourtage u otra compañía de asistencia,
- la ausencia de alea,
- un acto intencional y/o reprehensible por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga
- un acto de negligencia de su parte.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Debe enviarnos:

- El número de dossier comunicado por la compañía de asistencia durante su repatriación o de su regreso anticipado.
- El nombre de su compañía de asistencia que haya efectuado la repatriación médica o su regreso anticipado

- La factura de inscripción al viaje o en su defecto un atestado del organizador del viaje precisando el detalle de las prestaciones terrestres y el precio del transporte.

VIAJE DE COMPENSACIÓN

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Tras su repatriación médica (por enfermedad o accidente sufridos personalmente) cf capítulo asistencia repatriación, organizada por nosotros o cualquier otra compañía de asistencia, usted beneficiará de un vale de su agencia de viajes para un nuevo viaje de un importe igual al "forfait" o al título de transporte inicial, dentro de los límites indicados en la tabla de los importes de garantías.

Este importe será abonado a la persona repatriada así como, en su caso, a su cónyuge de derecho o de hecho, o a la persona que le acompañe, con la exclusión de cualesquiera otros.

No se podrá acumular con la indemnización de los gastos de interrupción de estancias.

Este importe deberá ser utilizado en un plazo de DOCE MESES a partir del evento que hubiere provocado su repatriación y será únicamente válido en la agencia donde usted hubiese comprado su viaje de origen.

RESPONSABILIDAD CIVIL

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

DEFINICIONES

Daños corporales

Todo daño personal sufrido por una persona física y los perjuicios que de ello resulten.

Daños materiales

Todo daño, destrucción, alteración, pérdida o desaparición de una cosa o substancia así como todo daño físico a un animal.

Daños inmateriales consecutivos

Todo perjuicio pecuniario que resulte de la privación de goce de un derecho, de la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o de la pérdida de un beneficio y que es la consecuencia directa de daños corporales o materiales garantizados.

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil en las que pueda incurrir, por una parte, en concepto de los **daños corporales** y/o **materiales** y, de otra parte, a título de los **daños inmateriales** consecutivos, causados accidentalmente a cualquier persona que no sea el asegurado o un miembro de su familia, por su acción o la de las personas, cosas o animales bajo su custodia, hasta un total del importe y deducción de una franquicia indicada en la tabla de los importes de garantías.

LO QUE EXCLUIMOS

Nuestra garantía no se aplica:

- a los daños resultantes del uso de vehículos terrestres de motor, barcos de vela y de motor, y aparatos de navegación aérea,
- a los daños resultantes de cualquier actividad profesional,
- a las consecuencias de siniestros materiales y/o corporales que le afecten personalmente, así como a los miembros de su familia o a cualquier otra persona que tenga la calidad de Asegurado en concepto del presente contrato,

- a los daños inmateriales, salvo cuando sean la consecuencia directa de daños accidentales, materiales y/o corporales garantizados,
- a los daños resultantes de la práctica de deportes aéreos o de caza.
- en caso de ausencia de alea,
- a los daños intencionales y/o reprobables por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- a los daños resultantes de un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un motín o una huelga

¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE NUESTRA GARANTÍA?

TRANSACCIÓN – RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

No debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad, ni ninguna transacción sin nuestro acuerdo previo y por escrito.

No obstante, el simple reconocimiento de la materialidad de ciertos hechos no se considera como un reconocimiento de responsabilidad, así como tampoco el simple hecho de haber prestado a una víctima un socorro urgente cuando se trate de un acto de asistencia que toda persona tiene el derecho moral de cumplir.

Deberá avisarnos en un plazo de 5 días laborables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de todo evento susceptible de comprometer su responsabilidad civil; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriendos un perjuicio, correría el riesgo de perder su derecho a la garantía.

PROCEDIMIENTO

En caso de acción judicial dirigida contra usted, nos haremos cargo de su defensa y dirigiremos el proceso por los hechos y daños que entren en el marco de las garantías del presente contrato.

No obstante, puede asociarse a nuestra acción si puede justificar que tiene un interés propio no tomado en cuenta en concepto del presente contrato.

El simple hecho de atender a su defensa en concepto conservatorio no puede en ningún caso ser interpretado en sí como un reconocimiento de garantía y no implica en modo alguno que aceptemos tomar a nuestro cargo las consecuencias perjudiciales de eventos que no estuviesen expresamente garantizados por el presente contrato.

Incluso si no cumple sus obligaciones después del siniestro, estamos obligados a indemnizar a las personas frente a las cuales es usted responsable. Conservamos sin embargo en este caso el derecho de ejercer contra usted una acción de reembolso por todas las cantidades que hubiésemos pagado o puestas en provisión en su lugar.

RECURSOS

En lo que concierne a las vías de recursos:

- ante las jurisdicciones civiles, comerciales, administrativas, disponemos del libre ejercicio dentro del marco de las garantías del presente contrato,
- ante las jurisdicciones penales, las vías de recurso solo pueden ejercerse con su acuerdo,
- si el litigio pendiente ante una jurisdicción penal solo concierne los intereses civiles, el rechazo de dar su acuerdo para el ejercicio de la vía de recurso proyectada nos da derecho a reclamarle una indemnización igual al perjuicio que hubiere resultado para nosotros.

GASTOS PROCESALES

Tomamos a nuestro cargo los gastos procesales, recibos y otros gastos de pago. No obstante, si fuese usted condenado por un importe superior al de la garantía, cada uno de nosotros soportará estos gastos en la proporción de su parte respectiva en la condena.

ACCIDENTE INDIVIDUAL

TOMA DE EFECTO	EXPIRACIÓN DE LA GARANTÍA
El día de salida previsto – lugar de convocatoria del organizador	El día de regreso previsto de viaje (lugar de dispersión del grupo)

¿QUÉ GARANTIZAMOS?

Garantizamos el pago de las indemnizaciones previstas en la tabla de los importes de garantía en caso de accidente corporal que hubiere podido sufrir durante su viaje.

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE?

Es un daño corporal no intencional de su parte y que provenga de la acción repentina de una causa exterior.

¿POR QUÉ IMPORTE INTERVENIMOS?

Abonamos el importe indicado en la tabla de los importes de garantías en los siguientes casos:

- en caso de fallecimiento accidental sobrevenido inmediatamente o si el fallecimiento es consecutivo al accidente sobrevenido en el plazo de un año después de éste, siendo pagado el capital a los beneficiarios que usted haya designado o, en su defecto, a sus derechohabientes.
- en caso de invalidez permanente, usted percibirá un capital cuyo importe se calcula aplicando al capital indicado en la tabla de los importes de garantías, el índice de invalidez determinada en función del baremo que le será comunicado por simple demanda.

¿CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD?

Únicamente las personas de más de 16 años de edad y menos de 70 pueden beneficiar de la garantía "accidentes de viaje".

BAREMO DE INVALIDEZ

	DERECHO (1)	IZQUIERDO (1)
- Pérdida completa:		
. del brazo	75 %	60 %
. del antebrazo o de la mano	65 %	55 %
. del pulgar	20 %	18 %
. del índice	16 %	14 %
. del medio	12 %	10 %
. del anular	10 %	8 %
. del meñique	8 %	6 %
. del muslo		60 %
. de la pierna		50 %
. de dos miembros		100 %
. del pie		40 %
. del dedo gordo del pie		5 %
. de los otros dedos del pie		3 %
. de los dos ojos		100 %
. de la agudeza visual o de un ojo		30 %
- sordera completa, incurable y no mejorable con aparato		40 %
- sordera completa, incurable y no mejorable con aparato de una oreja		15 %
- enajenación mental total e incurable		100 %

(1) si se ha probado médicamente que usted es zurdo, el índice de invalidez prevista para el miembro superior derecho se aplica al miembro superior izquierdo y a la inversa.

Los índices de invalidez que no figuran en el baremo se determinan comparando su gravedad con los casos enumerados anteriormente, sin tener en cuenta la profesión de la víctima.

Por pérdida se entiende la amputación completa o la parálisis total de miembro considerado, o también la anquilosis definitiva y permanente de todas las articulaciones que lo componen.

LO QUE EXCLUIMOS

No podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- **los accidentes causados por la ceguera, la parálisis, las enfermedades mentales, así como las enfermedades o lisiaduras existentes en el momento de la suscripción del contrato,**
- **los accidentes causados por el uso de un ciclomotor de una cilindrada superior a 125 cm³ como conductor o pasajero,**
- **los accidentes resultantes de su actividad profesional,**

- los accidentes causados por una sociedad de transporte no autorizada para el transporte público de personas,
- los accidentes resultantes de ejercicios efectuados bajo la autoridad militar,
- los accidentes resultantes de una catástrofe natural, de una epidemia.
- los accidentes resultantes de un incidente nuclear, una guerra civil o extranjera, un atentado, un acto de negligencia de su parte.
- la ausencia de alea
- un acto intencional y/o reprobable por la ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de toda sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico.

¿CÓMO SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN?

El importe de la indemnización solo puede fijarse después de la consolidación, es decir, después de la fecha a partir de la cual las consecuencias del accidente se han estabilizado.

La invalidez permanente indemnizable después de un accidente que afecte a un miembro o a un órgano ya previamente lesionado es igual a la diferencia entre el índice de invalidez determinado en función del baremo anteriormente indicado y el índice de invalidez preexistente al accidente. Si el accidente ocasiona varias lesiones, el índice global de invalidez adoptado para el cálculo de la cantidad que debemos abonar se calcula aplicando al índice del baremo de invalidez anteriormente expuesto el método adoptado para la determinación del índice de invalidez en caso de accidente laboral.

La aplicación del baremo de invalidez supone en todos los casos que las consecuencias del accidente no sean agravadas por la acción de una enfermedad o dolencia anterior y que la víctima haya seguido un tratamiento médico adaptado consecutivamente al accidente. Si no es así, el índice de invalidez adoptado para la indemnización será determinado teniendo en cuenta las consecuencias que hubiese tenido el accidente sobre una persona que se encontrase anteriormente en un estado físico normal y que hubiere seguido consecutivamente al accidente un tratamiento médico normalmente adaptado.

¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO?

Su declaración de siniestro debe llegar a nuestras manos en un plazo de 5 días laborables, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor; si este plazo no se respetase y que debido a ello sufriésemos un perjuicio, perdería usted todo derecho a indemnización.

Su declaración de siniestro deberá ir acompañada como mínimo de los siguientes elementos:

- el certificado médico inicial de constatación de lesiones,
- las declaraciones eventuales de testigos del accidente,
- la constatación o la declaración que determine las circunstancias precisas en las que sobrevino el accidente.

Durante su tratamiento, deberá someterse al control de nuestro médico asesor con objeto de que pueda evaluar las consecuencias del accidente. Usted se compromete a pasar los exámenes médicos que éste decida practicar así como a facilitarnos todos los elementos necesarios para la constitución del dossier.

Si lo desea, puede hacerse acompañar por un médico elegido por usted.

En caso de desacuerdo relativo ya sea a las causas del fallecimiento o de las lesiones, o bien a las consecuencias indemnizables del accidente, someteremos la controversia a dos expertos escogidos uno por usted o sus derechohabientes, el otro por nosotros, a reserva de nuestros derechos respectivos. En caso de divergencia, se nombrará a un tercer experto, ya sea de común acuerdo o por decisión del presidente del Tribunal de Gran Instancia de su lugar de residencia, que resolverá en procedimiento de urgencia.

Cada uno de nosotros tomará a su cargo los gastos de su experto. Los honorarios del tercer experto serán soportados por ambas partes, cada una por mitad.

EXTENSIÓN DIÁLISIS

De común acuerdo entre las partes, y por derogación a lo estipulado en las Condiciones Generales del contrato GAN 78 634 385, se acordaron las modificaciones de las garantías y exclusiones siguientes:

- Repatriación o Transporte sanitario

Si usted fuese convocado para un injerto de órgano, notificado durante su estancia, organizaríamos y tomaríamos a nuestro cargo su repatriación hasta su domicilio en Europa o en el centro hospitalario más próximo de su domicilio y mejor adaptado a su estado de salud.

- Anticipo de fondos para los cuidados de diálisis:

Si el asegurado debiese prolongar su estancia por las razones médicas que fueren, el Asegurador procederá a un anticipo de fondos para los cuidados de diálisis hasta un total de 5.000 €. El asegurado se compromete a reembolsar los fondos anticipados dentro de los 60 días siguientes a su puesta a disposición. Además el asistidor se reserva el derecho a pedirle, previamente a todo anticipo, el depósito en Francia de una garantía financiera de un importe equivalente.

Exclusiones:

- Las recaídas de una enfermedad diagnosticada y/o tratada antes de la salida o por un accidente acaecido antes de la salida, con la excepción de aquellos resultantes de una complicación vinculada a una insuficiencia renal y a la carencia de los centros de diálisis inicialmente previstos.

- Los gastos de transplante de órgano no necesitado por un accidente o una enfermedad garantiza (con excepción de los gastos médicos ocasionados por una complicación vinculada a una insuficiencia renal y a la carencia del centro de diálisis).

No se efectúa ninguna derogación en lo que respecta a las otras cláusulas y condiciones del contrato GAN 78 634 685.

ENVIE SU DECLARACIÓN DE SINIESTRO A:

PRESENCE ASSISTANCE TOURISME
BP2101 – 75771 PARIS CEDEX 16

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

CP:

Ciudad:

País

Tel.:

Fechas del viaje:

Fecha del siniestro:

Precio total de la estancia: €

Declaro*:

- Gastos de anulación a causa de:
 - Enfermedad Accidente Defunción Otros (precisar)
 - Retraso de transporte de más de 7 horas
- Anulación de actividades
- Salida fallida – Regreso fallido

Retraso de transporte

- Equipajes a causa de:
 - Pérdida Robo Daños Retraso de entrega Robo de documentos de identidad
- Revisión de los precios
 - Sobrecarga carburante Tasas de aeropuerto Variación de la divisa
 - Gastos médicos a causa de:
 - Enfermedad Accidente
- Asistencia Jurídica
- Anticipo de fianza penal
- Gastos de interrupción de estancia
- Viaje de compensación
- Responsabilidad Civil a causa de:
 - Daños corporales Daños materiales
- Accidente individual

* Marcar la casilla o casillas correspondientes a la manturaleza del riesgo

En: _____ a _____

Firma:

DECLARACION DE SINISTRO RETRASO DE TRANSPORTE
Loss claim for in case of transportation delay
CONTRAT N° 78 634 685 MULTIRISQUES PREMIUM

Parte a completar en la taquilla de la compañía de transporte
Part to be filled in by the company's desk

VIAJE IDA / outward journey

Ciudad / City:

Compañía de transporte / Company:

Día de llegada (JJ/MM/AAAA) / Arrival day (DD/MM/YYYY)

Inicialmente prevista / initially expected: ____/____/_____

Real / effective day: ____/____/_____

Hora de llegada (HH/MM) / arrival time (HH/MM):

Inicialmente prevista / initially expected: ____h____

Real / effective time: ____h____

Sello / Stamp:

Parte a completar por el asegurado

Nombre y apellidos del Asegurado:

Dirección del Asegurado:

CP:

Ciudad:

País:

Tel.:

El asegurado declara que las informaciones expuestas más arriba son exactas y sinceras y saber que la indemnización del retraso de avión se hará en aplicación de las disposiciones contractuales que figuran en el folleto de información adjunto, del que tuvo conocimiento.

Dado el

Firma

Documento a devolver a más tardar 15 días después de la fecha de regreso:
PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – 75771 PARIS CEDEX 16

DECLARACION DE SINISTRO
Loss claim for in case of transportation delay

CONTRATO N° 78 634 685 MULTIRRIESGOS PREMIUM

Parte a completar por la oficina de la compañía de transporte
Part to be filled in by the company's desk

VIAJE VUELTA/ return journey

Ciudad: *City:*

Compañía de transporte / Company:

Día de llegada (JJ/MM/AAAA) / Arrival day (DD/MM/YYYY)

Iniciamente prevista / initially expected: ___/___/_____

Real / effective day: ___/___/_____

Hora de llegada (HH/MM) / arrival time (HH/MM):

Inicialmente prevista / initially expected: ___h___

Real / effective time: ___h___

Sello / Stamp:

Parte a completar por el Asegurado

Nombre y apellidos del Asegurado:

Dirección del Asegurado:

CP:

Ciudad:

País:

Tél.:

El asegurado declara que las informaciones expuestas más arriba son exactas y sinceras y saber que la indemnización del retraso de avión se hará en aplicación de las disposiciones contractuales que figuran en el folleto de información adjunto, del que tuvo conocimiento.

Dado el

Firma

**Documento a devolver a más tardar 15 días después de la fecha de regreso:
PRESENCE ASSISTANCE TOURISME – BP 2101 – 75771 PARIS CEDEX 16**